



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

COMITÉ DE
REASIGNACIÓN
DOCENTE



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

COMUNICADO

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE -ETAPA REGIONAL FASE II – AÑO 2025

En el marco de las RVM N° 042-2022-MINEDU y RVM N° 054-2025-MINEDU, que aprueban las “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención comunica a los docentes participantes en el proceso de Reasignación 2025 – Etapa Regional, Segunda Fase el siguiente **cronograma para la adjudicación** de plazas vacantes:

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00074-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

FECHA	NIVEL EDUCATIVO	HORA INICIO	LUGAR
Lunes 11/08/2025	EBR -Inicial	9:30 am	Sede UGEL LC
	EBR- Primaria		
Martes 12/08/2025	EBR- Educación Física (primaria -Secundaria)	9:30 am	
	EBR- Secundaria		
	· Matemática		
	· Comunicación		
	· Arte y Cultura		
	· Ciencia y tecnología		
	· ciencias Sociales		
	· DPCC		
	· Ingles		
	· Educación Religiosa		
	· Educación para el trabajo		
	EBR- Especialista de Educación		

CONSIDERACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN:

- El postulante deberá portar obligatoriamente su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** al momento de la adjudicación.
En el caso de plazas bajo el modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el postulante deberá sustentar con documentación **física y válida** (constancia de dominio de lengua originaria)
- Si el postulante no puede asistir de manera personal, **podrá designar un representante** mediante **carta poder simple**, quien asumirá la elección de la plaza y firmará el acta correspondiente.
- El Comité de Adjudicación **convocará al postulante hasta en tres (03) oportunidades consecutivas** durante su turno. De no presentarse al **tercer llamado**, el postulante será registrado como **"NO SE PRESENTÓ"**, perdiendo el derecho a elección de plaza.
- La adjudicación se realizará en estricto **orden de mérito** según los resultados del proceso. No se permitirá la elección de plazas fuera de este orden.
- De acuerdo al numeral 8.1.5 de la RVM 042-*2022-MINEDU, en el segundo párrafo señala: El postulante que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, por no estar presente en el acto de adjudicación o encontrándose en ella manifiesta no elegir una plaza, debe ser considerado en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito.

El comité